



Madrid a 25 de febrero de 2022

Estimada Letrada, estimado Letrado de la Administración de Justicia:

Me dirijo a ti como Secretario General de Innovación y Calidad para el Servicio Público de Justicia para presentarme y ponerme a tu disposición en estos primeros compases de mi labor en este órgano directivo.

Desde el inicio de mi carrera profesional como juez, he tenido ocasión de conocer y apreciar la fundamental labor que las Letradas y Letrados de la Administración de Justicia realizáis en los órganos judiciales día a día, sin la cual no podría ofrecerse un servicio público de Justicia pronto ni eficaz a la ciudadanía. Por ello, desde mi toma de posesión he sido consciente de que una de mis responsabilidades consistía en conocer de primera mano la situación del Cuerpo y necesidades del Cuerpo.

Con este propósito, en los primeros días de mi nombramiento me entrevisté individualmente con las Secretarías y Secretarios de Gobierno, así como con las asociaciones representativas del Cuerpo, para formarme una perspectiva completa de todas las cuestiones relevantes que os afectan.

Por ello, sin obviar ninguna de las preocupaciones trasladadas, pues es mi responsabilidad tratar de atender a todas ellas, me comprometo a seguir trabajando para ofreceros no solo promesas, sino mejoras concretas de vuestras condiciones estatutarias que reflejen la merecida consideración del cuerpo, y siempre con el fin último de mejorar el servicio público de justicia.

En particular, debo destacar por su especial importancia las siguientes líneas de trabajo que estamos siguiendo:

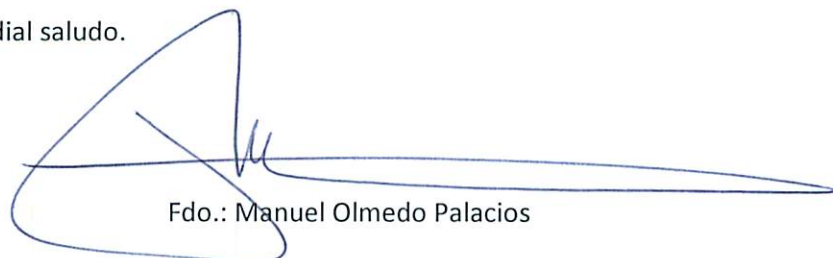
- Como primer paso obligado para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ministerio, el pasado 1 de febrero se aprobó en Consejo de Ministros el acuerdo de tramitación urgente de las modificaciones de los Reales Decretos retributivos que resultan precisas para que recibáis los atrasos a cuenta del acuerdo sindical correspondientes al año 2021 y se actualicen los pagos del año 2022. Prevemos que la modificación se apruebe durante el mes de marzo, y podáis percibir el pago de estas cantidades en la nómina del mes de abril.
- Además, se han atendido cuestiones de gestión ordinaria del Cuerpo, como la esperada convocatoria de oposiciones y del concurso ordinario de traslados.



- Se ha incluido como proyecto en el plan anual normativo 2022 la modificación del régimen de sustituciones, con la aspiración de retomar el contenido del Real Decreto 101/2019, anulado por motivos formales. Este Real Decreto 101/2019 también contenía una mejora del régimen de prestación de planes concretos de actuación que se pretende recuperar, sin perjuicio de las mejoras inmediatas de algunos planes en particular (como el que regula el pago por entradas y registros y la aprobación de los que se necesiten para atender nuevas necesidades.
- Igualmente, impulsaremos otras mejoras retributivas, como la regulación de las correspondientes a las Letradas y los Letrados que ocupen las plazas de Encargadas y Encargados del Registro Civil, inspirada en el principio de igual retribución a igual responsabilidad, así como la revisión del sistema de productividad, los complementos por grupo de población y el estudio del complemento de carrera profesional.
- Se va a abordar la reforma del reglamento orgánico del año 2005, revisando el régimen de categorías para suprimir la denominada "cuarta categoría" y se actualizará el escalafón del Cuerpo.
- En materia formativa, se fortalecerán las habilidades digitales y directivas de las Letradas y los Letrados de la Administración de Justicia.
- Previsión de concursos de traslados y oposiciones: pese a que la aprobación de cada oferta de empleo público conlleva un margen de imprevisibilidad- estableceremos un calendario con las asociaciones para dotar de la mayor seguridad posible a cada nueva oferta. Igualmente, respecto a los concursos de traslado, se procurará convocar un mínimo de dos al año, con anterioridad a las vacaciones de verano y fin de año, para que las tomas de posesión se produzcan en los meses de septiembre y enero, facilitando los traslados a las familias con hijos en edad escolar.
- En el plazo de un mes se verificará que la propuesta de orden de convocatoria de la bolsa de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia sustitutas y sustitutos se ajusta a la reciente Ley 20/21, que ha modificado algunos aspectos de la prestación de empleo temporal en las administraciones públicas, para su inmediata negociación y publicación.

Se trata sólo de un anticipo a título de ejemplo de las actuaciones que verás hacerse realidad durante los próximos meses, por lo que te animo a trasladarnos cualquier otra cuestión en la que consideres necesaria la actuación de la Secretaría General.

Recibe un cordial saludo.



Fdo.: Manuel Olmedo Palacios